



Expediente: **070210979**
Radicado: **AU-00755-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **25/02/2025** Hora: **10:35:34** Folios: **1**



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.112-1968 del 27 de abril de 2017, se renovó **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **C.I CULTIVOS SAYONARA S.A.S.**, (CULTIVO No.2) con Nit.800.099.480-1, otorgada mediante la Resolución No.131-0328 del 17 de abril 2007; posteriormente modificada por la Resolución No.131-0971 del 18 de octubre de 2012, para un caudal total de 10.03 L/s; en beneficio de los predios con FMI No. 020-161324, 020-161412, 020-166357, 020-167879 y 020-190198, ubicados en la vereda La Madera del municipio de El Carme de Viboral.

Que mediante Resolución No. 112-1228-2019 del 24 de abril de 2019, se modificó el artículo primero de la Resolución N° 112-1968 del 27 de abril del 2017, para que en adelante quede así:

"ARTICULO PRIMERO: RENOVAR la concesion de agua otorgada a la sociedad C.I CULTIVOS SAYONARA S.A.S con Nit.800099480-1, a traes de su Representante Legal el señor DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.123.877. en un caudal total de 12.504 L/s a derivarse en la quebrada La Madera y los reservorios 1 y 2, en beneficio de los predios identificados con FMI No. 020-167889; 020-161324; 020-161412, 020-166357, 020-190198. y 017-18345, ubicados en la vereda La Madera del municipio de El Carmen de Viboral.

Que por medio de Escrito con radicado N°CE-03121-2025 del 19 de febrero de 2025, la sociedad **C.I CULTIVOS SAYONARA S.A.S.**, con Nit.800.099.480-1, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.123.877, solicitó ante la Corporación la **MODIFICACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, renovada y modificada mediante Resolución N° 112-1968 del 27 de abril de 2017 y 112-1228-2019 del 24 de abril de 2019 respectivamente, en beneficio de los predios con FMI números 020-161324, 020-161412, 020-166357, 020-190198, 017-18345 y 020-172432, en el sentido de modificar el caudal concesionado, a captarse de la QUEBRADA LA MADERA Y RESERVORIOS 1 y 2.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, renovada y modificada mediante Resolución N° 112-1968 del 27 de abril de 2017 y 112-1228-2019 del 24 de abril de 2019, solicitado por la sociedad **C.I CULTIVOS SAYONARA S.A.S.**, con Nit.800.099.480-1, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.123.877, en el sentido de modificar el caudal concesionado, a captarse de la QUEBRADA LA MADERA Y RESERVORIOS 1 y 2, en beneficio de los predios con FMI números 020-161324, 020-161412, 020-166357, 020-190198, 017-18345 y 020-172432, ubicados en la vereda La Madera del municipio de El Carmen de Viboral.

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
26-Jul-24

F-GJ-190 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-03121-2025 del 19 de febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado/ V. Peña P./ Fecha: 19/02/2025

Expediente: 070210979

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación Concesión de Aguas Superficiales.